

RESOLUCIÓN N° 999

Código:

Expte.:

LA PLATA, 17 de Febrero de 2010.

V I S T O

Que en diferentes reparticiones públicas, en particular la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires, se licita o concursa la tarea de “Estudio y Elaboración de Propuestas” sin que se avance sobre la ejecución de la obra; y

C O N S I D E R A N D O

Que, a los efectos de proceder al visado de la documentación respectiva por parte del Colegio, resulta necesario aclarar que dicha tarea no corresponde a honorarios profesionales por Representación Técnica, sino por Proyecto;

Que el Consejo Superior aprueba la Disposición Nro. 53 del 14/12/09, dictada por la Mesa Ejecutiva ad-referéndum del Cuerpo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del *Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires*, en uso de las atribuciones que le son propias, en Sesión Nro. 366 del día de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º.- El Colegio de Ingenieros sólo visará la documentación técnica correspondiente (contrato, planilla anexa, planos, etc.) por la tarea de ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, bajo la figura de PROYECTO.

Art. 2º.- El honorario correspondiente:

- a) Se determinará en función de la oferta presentada por la Consultora / Empresa ante la Repartición Pública, evaluando los ítems correspondientes; ó**
- b) Según cómputo y presupuesto aplicado a la obra que surgiría del estudio/proyecto utilizando la Tabla de Honorarios Profesionales pertinente.**

Art. 3º.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Amm.

Ing.Metalúrgico MARIO GABRIEL CRESPI
Secretario
Consejo Superior

Ing.Químico y Lab. ALBERTO DANIEL PALACIOS
Presidente
Consejo Superior